Ley de 5 de marzo de 1920

Alcantarillado.—Se modifíca el inciso "b" de la ley que crea recursos para este trabajo en la ciudad de Oruro.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único—El inciso b) del artículo 2º de la ley sancionada en 11 de febrero del presente año, relativa a la creación de recursos para servir el empréstito destinado al alcantarillado de la ciudad de Oruro, queda modificado en los siguientes términos: "Con un recargo sobre pasajes en los ferrocarriles de Machacamarca a Paso de Bombo y en la sección Oruro-Sevaruyo de la línea de Antofagasta en la siguiente proporción".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 2 de marzo de 1920.

JOSE S. QUINTEROS.—Carlos Calvo.—Atiliano Aparicio Senador Secretario.—Hugo O'Connor d'Arlach, Diputado Secretario.—Zenón Echeverría, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República, Palacio de Gobierno;—La Paz, a 5 de marzo de 1920.

Jose Gutierrez Guerra.—Ernesto Careaga Lanza.